



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

El Guabo, 23 de mayo del 2025

INFORME NO. EMPT-G-008-UTH-2025-INF-ESTATUTO

DE: ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ABG. JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ – GERENTE GENERAL
ASUNTO: PROYECTO REFORMA DE ESTATUTO – UNIDAD OPERATIVA – SIMERT –
AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO

INTRODUCCIÓN

La modernización institucional en el ámbito del tránsito y la movilidad urbana en el cantón El Guabo requiere un marco normativo claro, actualizado y funcional, que regule de manera adecuada las estructuras operativas responsables de ejecutar las políticas públicas en esta materia. En este contexto, el presente proyecto de reforma del estatuto de la Unidad Operativa, se orienta a fortalecer la gestión del talento humano tanto de los Inspectores del SIMERT, responsables de la administración y control del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado, como de los Agentes de Control de Tránsito, encargados de velar por el orden público en materia de tránsito y seguridad vial.

Desde la óptica del Talento Humano, esta reforma es esencial para asegurar condiciones laborales justas, funciones claramente delimitadas, procesos disciplinarios transparentes y mecanismos de desarrollo profesional que contribuyan al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo del servicio a la ciudadanía. Tanto los inspectores como los agentes cumplen funciones estratégicas que inciden directamente en el orden, la movilidad y la seguridad de los espacios públicos, por lo que contar con un estatuto actualizado permitirá una gestión más eficiente, coherente y orientada a resultados.

El nuevo estatuto busca también promover principios de equidad, meritocracia, evaluación del desempeño y formación continua, alineando las competencias del personal con los objetivos institucionales de la Empresa Pública Municipal de El Guabo. Así, se sentarán las bases para un modelo de gestión del talento humano más profesional y sostenible, que fortalezca la cultura organizacional, mejore la prestación del servicio público y refuerce la confianza ciudadana en los entes de control y regulación del tránsito.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

OBJETIVOS

Actualizar y fortalecer el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la EPMTG específicamente en la Unidad Operativa, esto con el fin de establecer un marco normativo moderno, claro y funcional que regule de manera integral las funciones, derechos, deberes, procesos administrativos y condiciones laborales tanto de los Inspectores del SIMERT, responsables de la gestión del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado, como de los Agentes de Control de Tránsito, encargados de garantizar el orden público en materia de tránsito y seguridad vial; promoviendo así una gestión institucional eficiente, transparente y orientada al desarrollo profesional del talento humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir de manera clara y actualizada las funciones, responsabilidades y procedimientos internos que regulan la labor de los Inspectores del SIMERT y los Agentes de Control de Tránsito, con el fin de garantizar una distribución eficiente de tareas, fortalecer los mecanismos de control institucional y asegurar procesos disciplinarios equitativos, en concordancia con los principios de legalidad, transparencia y servicio a la ciudadanía.
- Establecer criterios técnicos, normativos y organizacionales para el desarrollo profesional del talento humano operativo, incorporando procesos de evaluación del desempeño, programas de formación continua, oportunidades de crecimiento y condiciones laborales justas, que contribuyan al fortalecimiento institucional y a la mejora de la calidad del servicio prestado por la Unidad Operativa de la EPMTG.
- Optimizar la estructura interna del estatuto mediante la inclusión de normativas actualizadas y coherentes con las necesidades operativas actuales, que permitan una gestión administrativa más ágil, eficaz y orientada a resultados, facilitando así la toma de decisiones institucionales y el cumplimiento de metas operativas.
- Fortalecer la cultura organizacional de la Unidad Operativa a través de la implementación de principios de ética profesional, compromiso con el servicio público y corresponsabilidad, que impulsen un mejor clima laboral y promuevan una imagen institucional positiva ante la ciudadanía.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el estatuto que regula las Unidades funcionales de la EPMTG reconoce formalmente la estructura y funciones del grupo de Agentes de Control de Tránsito, encargados de mantener el orden público y la seguridad vial. Sin embargo, no contempla de manera explícita ni normativa el rol, las responsabilidades ni el área operativa correspondiente a los Inspectores del SIMERT, quienes son los responsables directos de la gestión, supervisión y control del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado.

Esta ausencia normativa genera vacíos que afectan la claridad en la organización, la distribución de funciones y el desarrollo profesional del personal operativo, limitando la eficiencia institucional y el adecuado cumplimiento de los objetivos del sistema. Por ello, el presente proyecto de reforma tiene como propósito fundamental incluir y normar de manera integral la estructura operativa completa, que abarca tanto a los Inspectores del SIMERT como a los Agentes de Control de Tránsito, fortaleciendo así la coordinación, el desempeño y las condiciones laborales de ambos grupos. De esta forma, la actualización del estatuto permitirá crear un marco regulatorio más completo y equitativo, que refleje la realidad operativa del sistema y promueva una gestión del talento humano que responda a las necesidades actuales de la movilidad urbana y el orden público en el cantón El Guabo.

CONTEXTO

SUPERVISOR DE CONTROL OPERATIVO

Artículo 30.- Unidad de Control Operativo. -

Misión: Organizar, coordinar y supervisar la labor del personal de agentes de tránsito y de fiscalización operativa de la zona tarifada bajo su responsabilidad, en el cual dirige y regular el tránsito vehicular del cantón, aplicando las boletas de contravención o infracción, de acuerdo con la investigación donde presenta informes de los hechos, siempre asegurando el cumplimiento de las normativas legales vigentes para favorecer a los usuarios dispongan de un oportuno y ágil servicio.

Responsable: Supervisor de Control Operativo.

Atribuciones y responsabilidades: las atribuciones y responsabilidades del Supervisor de control operativo de la EPMT-G, además de las previstas en la Ley orgánica de empresas públicas, en la ordenanza de creación de la Empresa se describen las siguientes:





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

- a) Organizar, programar, dirigir y supervisar la labor del personal bajo su responsabilidad con evidencias del desempeño;
- b) Elaborar el cronograma de trabajo, asignación de horario y áreas;
- c) Realizar investigaciones, revisar los partes y elaborar los respectivos informes de casos de tránsito ocurridos dentro del Cantón;
- d) Controlar los planes y programas de fiscalización del transporte y emitir los informes de incumplimiento de las operadoras de transporte u otro vehículo;
- e) Controlar el cumplimiento de rutas y frecuencias siguiendo el debido proceso, y emitir informes consolidados por expedientes sancionadores. Preparar normativas, procedimientos, manuales, procesos y acciones correctivas para el mejoramiento del Tránsito;
- f) Realizar reuniones de coordinación con los Vigilantes de Tránsito con el objetivo de aplicar los controles y mantener el orden y la fluidez vehicular necesaria en las vías y los estacionamientos;
- g) Autorizar los mecanismos de control y operación para la aplicación de dispositivos para el retiro de vehículos;
- h) Proponer, diseñar, estructurar el sistema de control para la correcta aplicación de estrategias y políticas de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el Cantón;
- i) Efectuar jornadas de capacitación a sus subalternos y realizar sugerencias de capacitaciones según la necesidad;
- j) Preparar operativos de control que podría incluir el desvío, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública por el desarrollo eventos socio-políticos, culturales, deportivos y recreativos, o por acciones de la naturaleza, entre otros;
- k) Realizar otras tareas relacionadas con el cargo que contribuyan al logro de los objetivos de la EPMT-G.

Productos:

1. Programa de Educación Vial;
2. Campaña de Educación y Seguridad Vial;
3. Talleres de trabajo;
4. Cartillas educativas;
5. Campañas en redes sociales;





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

6. Cronograma de actividades de control operativo en suscripción de su competencia;
7. Prevención de accidentes de tránsito, minimizando el impacto de víctimas y daños materiales;
8. Plan de contingencias en caso de emergencia;
9. Informes de gestión de la Unidad;
10. Informes del funcionamiento, operación y control de instalaciones de uso obligatorio para las empresas operadoras de los servicios de transportes utilizados por parte de las empresas operadoras de los servicios de transporte habilitadas; e,
11. Informes de control de la actividad operativa de los agentes civiles de tránsito que le fueren delegadas por la EPMT-G.

AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO

Articulo 30.- Unidad de Control Operativo

Misión: Coordinar, organizar, ejecutar y/o aplicar los mecanismos y acciones necesarias para controlar el cumplimiento de las regulaciones vigentes en el cantón, en materia de tránsito y transporte terrestre, contribuyendo con la mejora continua de movilidad y seguridad vial.

Responsable: Agentes de Control de Tránsito.

Atribuciones y responsabilidades: las atribuciones y responsabilidades de los Agentes de control de tránsito de la EPMT-G, además de las previstas en la Ley orgánica de empresas públicas, en la ordenanza de creación de la Empresa se describen las siguientes:

- a) Inspeccionar, planificar y definir todo lo relacionado con los índices operacionales del transporte público convencional;
- b) Mantener y actualizar la información operacional de transporte de la EPMT-G, a través de la recolección, procesamiento, graficación y actualización de datos de las redes de transporte público, para su fiscalización;
- c) Coordinar la gestión de la movilidad del cantón de El Guabo;
- d) Controlar los planes y programas de fiscalización del transporte y emitir los informes de incumplimiento de las operadoras de transporte;
- e) Controlar el cumplimiento de rutas y frecuencias, siguiendo el debido proceso, y emitir informes consolidados;





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

- f) Preparar normativas, procedimientos, manuales, procesos y acciones correctivas para el mejoramiento del tránsito;
- g) Dirigir el tránsito u ordenamiento del tráfico vehicular del cantón, para contribuir con el descongestionamiento y facilitar la movilidad de peatones y automotores;
- h) Colaborar con la seguridad vial y control de tránsito en eventos como caravanas, carreras, caminatas, desfiles, fiestas, y otros que requieren del uso de varias vías, siempre que cuente con la autorización respectiva de la EPMT-G;
- i) Coordinar y actuar de manera articulada con organismos de rescate para brindar atención oportuna a víctimas en caso de accidentes de tránsito dentro del cantón; así como, operar la distribución del tránsito vehicular y coordinar el sistema de remolque de vehículos en caso de ser necesario;
- j) Coordinar y ejecutar acciones para direccionar y facilitar el tránsito ante la interrupción de vías por obras, autorizaciones para el uso de la vía o espacio público;
- k) Desarrolla e implementar planes de contingencia en caso de emergencias y accidentes en las vías del Cantón y capacitación a los agentes civiles de tránsito para respuesta oportuna; y,
- l) Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo

Productos:

1. Plan de rutas y frecuencias asignadas al control;
2. Informe de gestión operativa;
3. Planes y programas de campañas en seguridad vial; y,
4. Procedimientos, manuales, procesos y acciones correctivas

Todas las responsabilidades están enmarcadas en el ámbito de las competencias Tránsito por lo que a continuación presento la justificación de lo expuesto:

Literal	Normativa legal (Ley / Reglamento)	Observación / Descripción del artículo
Inspeccionar, planificar y definir todo lo relacionado con los índices operacionales del transporte público convencional.	30.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	El Consejo Nacional de Tránsito regula tarifas, rutas y frecuencias, con supervisión de operaciones por organismos técnicos y ejecución por GADs en coordinación con ANT.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

Mantener y actualizar la información operacional de transporte de la EPMT-G, a través de la recolección, procesamiento, graficación y actualización de datos de las redes de transporte público, para su fiscalización;	Art. 20.2 y 20.4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	Mantener registros de la información generada y supervisar el cumplimiento del plan de transporte.
Coordinar la gestión de la movilidad del cantón de El Guabo	Art.30.2 y 30.3 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	Los GADs asumen el control del tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, alineados con disposiciones nacionales de la ANT.
Controlar los planes y programas de fiscalización del transporte y emitir los informes de incumplimiento de las operadoras de transporte	Art.83-84 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	La ANT, por su director ejecutivo, puede imponer sanciones, intervenir operadoras y requiere procedimientos motivados cumpliendo debido proceso.
Controlar el cumplimiento de rutas y frecuencias, siguiendo el debido proceso, y emitir informes consolidados;	Art. 20.4 Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	Supervisar cumplimiento de plan aprobado (rutas, frecuencias) y coordinar operativos con agentes de tránsito.
Preparar normativas, procedimientos, manuales, procesos y acciones correctivas para el mejoramiento del tránsito;	Art. 23 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	El Consejo Nacional de Tránsito dicta políticas generales, reglamentos y lineamientos para ejecución nacional.
Dirigir el tránsito u ordenamiento del tráfico vehicular del cantón, para contribuir con el descongestionamiento y facilitar la movilidad de peatones y automotores;	Art. 30.1 Ley Orgánica	Define a los agentes civiles como servidores públicos especializados que realizan el control del tránsito en su jurisdicción, formados por la ANT.
Colaborar con la seguridad vial y control de tránsito en eventos como caravanas, carreras, caminatas, desfiles, fiestas, y otros que requieren del uso de varias vías, siempre que cuente con la autorización respectiva de la EPMT-G;	Art. 30.3 Ley Orgánica	Coordinación entre ANT, GADs, Policía Nacional y otros en planes de contingencia y seguridad vial.
i) Coordinar y actuar con organismos de rescate... y sistema de remolque	Art. 30.3 y 30.2 Ley Orgánica	Los GADs, a través de sus unidades UCOT, coordinan acciones de tránsito y emergencias alineadas a directrices nacionales de ANT.
j) Coordinar y ejecutar acciones ante interrupción de vías (obras, eventos...)	Art. 30.3 y Art. 30.2 Ley Orgánica	GADs planean y regulan, informan a la ANT sobre regulaciones locales en materia de tránsito y transporte.
k) Desarrollar e implementar planes de contingencia... y capacitación a agentes civiles	Art. 21-26 Reglamento	La ANT forma y capacita agentes civiles, determina contenidos y exige actualización periódica.
l) Otras funciones según Constitución, ley, estatutos y disposiciones	Art. 13-15 y Art. 23 Ley Orgánica	Estructura legal del sector tránsito y transporte, especificando organismos, competencias y temas rectoría del Ministerio y Consejo Nacional de Tránsito.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

INSPECTORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN EL GUABO

Misión: Velar por el cumplimiento adecuado de las normativas del sistema de estacionamiento rotativo tarifado en el Cantón El Guabo, garantizando el orden, la equidad y el uso eficiente del espacio público, mediante una gestión responsable, transparente y orientada al servicio ciudadano.

Responsable: Inspectores del SIMERT.

Atribuciones y responsabilidades: Un/a inspector/a es la persona encargada de la inspección, control y vigilancia de las actividades específicas, conforme a la normativa legal vigente (ORDENANZA DE CREACIÓN, REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN EL GUABO “SIMERT-EL GUABO”):

1. Vigilancia y control del uso de los sitios tarifados.
2. Verificar que los vehículos estacionen solo en las zonas definidas como tarifadas.
3. Confirmar que el usuario haya cancelado la tarifa correspondiente y respete los límites de tiempo establecidos.
4. Reportar infracciones de acuerdo con la Ordenanza que regula los estacionamientos tarifados.
5. Identificación de infracciones y aplicación de sanciones.
6. Detectar conductas contrarias a la ordenanza, tales como uso indebido de zonas tarifadas o prolongación del tiempo permitido.
7. Emitir las sanciones correspondientes según lo establecido en la normativa (por ejemplo, multas o inmovilización del vehículo con candado).
8. Implementar acciones provisionales establecidas por la ordenanza para asegurar el cumplimiento, incluyendo el uso del candado o remolque del vehículo cuando corresponda.
9. Elaboración de informes técnicos y administrativos.
10. Documentar eventos especiales (ferias, actividades públicas) que requieran modificaciones temporales del sistema tarifado.
11. Contribuir en la elaboración de informes técnicos sobre ajustes en zonas, tarifas o procedimientos.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

12. Trabajar junto a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo en la implementación, supervisión y control del SIMERT.
13. Establecer coordinación con la Dirección de Urbanismo del GAD para la planificación y ubicación de nuevas zonas tarifadas.
14. Informar a los usuarios sobre las tarifas, límites de permanencia, zonas permitidas y procedimientos en caso de sanciones.
15. Promover transparencia en el proceso y resolver dudas en terreno con amabilidad y claridad.
16. Ética, transparencia y responsabilidad institucional
17. Desempeñar su labor con estricta observancia de la normativa, evitando cualquier abuso de autoridad.
18. Mantener registros claros y confiables de infracciones y acciones tomadas.

Productos:

1. Informes operativos y administrativos, Los inspectores del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado del cantón El Guabo deben elaborar informes operativos y administrativos que incluyan el parte diario de actividades, donde registran detalladamente las tareas realizadas durante su jornada, como las zonas supervisadas, los vehículos verificados y las sanciones aplicadas. Asimismo, deben preparar informes de infracciones, detallando las faltas cometidas por los usuarios, informes específicos sobre inmovilizaciones mediante candados o remolques, reportes sobre incidentes o anomalías detectadas en las zonas de estacionamiento, y registros de casos en los que se haya aplicado exoneración de la tasa.
2. Evidencias documentales, Es fundamental que los inspectores generen evidencias documentales que respalden su labor. Esto incluye tomar fotografías que evidencien las infracciones cometidas, imágenes que documenten la colocación de candados en vehículos inmovilizados, y conservar los comprobantes de notificaciones entregadas a los conductores sancionados. Estas evidencias garantizan la transparencia y la legalidad en el proceso de control y supervisión.
3. Reportes de gestión periódica, De manera periódica, los inspectores deben preparar reportes de gestión que analicen la información recopilada en el territorio. Entre estos





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

reportes se encuentran los estadísticos de infracciones, que permiten identificar patrones por zonas, tipos de faltas y horarios; los reportes de desempeño, que evalúan la eficiencia y resultados del trabajo de cada inspector; y las sugerencias de mejora, que son propuestas para optimizar el sistema, tales como ajustes en la señalética, tarifas o procedimientos operativos.

4. Productos de comunicación con la ciudadanía, los inspectores deben elaborar productos de comunicación dirigidos a la ciudadanía, como boletines informativos o preventivos que expliquen las normas, tarifas y sanciones del sistema de estacionamiento tarificado. Además, deben registrar mediante actas la atención a quejas o reclamos presentados por los usuarios. Estos productos facilitan una mejor interacción entre la administración y la comunidad, promoviendo el respeto a las normas y una convivencia ordenada en el espacio público.

CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma al Estatuto de Administración del Talento Humano responde a la necesidad de unificar, organizar y clarificar las funciones, procesos y productos generados por las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) en las instituciones públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General. Esta reforma no implica la supresión de contenidos esenciales, sino una integración coherente de los mismos, orientada a eliminar redundancias, facilitar la interpretación normativa y asegurar una gestión más efectiva del talento humano.

Se mantiene sin modificaciones lo relativo a los agentes de control de tránsito, reconociendo la especificidad y particularidad de sus funciones dentro del sistema de movilidad. De igual forma, se incorpora en la Unidad de Control Operativo a los Inspectores SIMERT-El Guabo, quienes desempeñan un rol fundamental en la supervisión y regulación del tránsito local, fortaleciendo así la estructura organizativa y operativa de la gestión pública en esta área.

La unificación de contenidos permite consolidar en un solo cuerpo normativo los principales procesos que rigen la planificación, administración, evaluación, control y desarrollo del personal, fortaleciendo con ello la estructura técnica de las UATH y mejorando su capacidad operativa. Además, la reforma asegura que todos los procedimientos y productos estén alineados con los





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

principios constitucionales de legalidad, eficiencia, transparencia y buen gobierno, pilares fundamentales de la gestión pública ecuatoriana.

La reforma también incorpora elementos orientados al bienestar integral del personal, como programas de salud ocupacional, prevención de riesgos laborales y mecanismos de control de asistencia y confidencialidad, lo que refuerza una visión moderna de la gestión del talento humano basada en el respeto a los derechos, el desarrollo profesional y la seguridad en el trabajo.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda preservar la estructura vigente correspondiente a los agentes de control de tránsito dentro del organigrama funcional por procesos, dado que esta ha demostrado ser técnicamente adecuada y funcionalmente coherente para la ejecución de sus responsabilidades. La configuración actual facilita una gestión operativa eficiente, evita duplicidades y asegura una clara delimitación de competencias, lo cual contribuye al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales relacionados con el control y regulación del tránsito.

Se sugiere incorporar formalmente a los Inspectores del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado (SIMERT) del cantón El Guabo en la Unidad de Control Operativo dentro del organigrama funcional. Esta integración permitirá consolidar y fortalecer las capacidades de supervisión y fiscalización en materia de estacionamiento público, mejorando la coordinación y optimizando los recursos disponibles para una gestión más efectiva. Además, esta medida favorecerá la armonización de procesos y la alineación normativa en la administración del control operativo, reforzando la eficacia institucional en beneficio de la ciudadanía.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Johnny Urdin González.

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



PROBLEMA DE ARQUITECTURA

9 de febrero de 1941

ESTE PROBLEMA SE PROPONE A LOS ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA Y DE DISEÑO INDUSTRIAL PARA QUE, EN GRUPOS DE 3 O 4 PERSONAS, PRESENTEN UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

EL PROBLEMA SE PUEDE DESARROLLAR EN FORMA TEÓRICA, CON LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, O EN FORMA PRÁCTICA, CON LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ALMACÉN.

EL ALMACÉN DEBE SER DE TIPO INDUSTRIAL, PARA ALMACENAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y DEBEN TENER UNA CAPACIDAD DE ALMACEÑAMIENTO DE 1000 TONELADAS. DEBE SER DE TIPO MODULAR, PARA PODERSE EXPANDIR CON FÁCILIDAD. DEBE SER DE TIPO MODULAR, PARA PODERSE EXPANDIR CON FÁCILIDAD.

PROBLEMA DE ARQUITECTURA

EL ALMACÉN DEBE SER DE TIPO INDUSTRIAL, PARA ALMACENAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y DEBEN TENER UNA CAPACIDAD DE ALMACEÑAMIENTO DE 1000 TONELADAS. DEBE SER DE TIPO MODULAR, PARA PODERSE EXPANDIR CON FÁCILIDAD. DEBE SER DE TIPO MODULAR, PARA PODERSE EXPANDIR CON FÁCILIDAD. EL ALMACÉN DEBE SER DE TIPO INDUSTRIAL, PARA ALMACENAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y DEBEN TENER UNA CAPACIDAD DE ALMACEÑAMIENTO DE 1000 TONELADAS. DEBE SER DE TIPO MODULAR, PARA PODERSE EXPANDIR CON FÁCILIDAD. EL ALMACÉN DEBE SER DE TIPO INDUSTRIAL, PARA ALMACENAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y DEBEN TENER UNA CAPACIDAD DE ALMACEÑAMIENTO DE 1000 TONELADAS. DEBE SER DE TIPO MODULAR, PARA PODERSE EXPANDIR CON FÁCILIDAD.

ESTE PROBLEMA SE PROPONE A LOS ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA Y DE DISEÑO INDUSTRIAL PARA QUE, EN GRUPOS DE 3 O 4 PERSONAS, PRESENTEN UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

EL PROBLEMA SE PUEDE DESARROLLAR EN FORMA TEÓRICA, CON LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, O EN FORMA PRÁCTICA, CON LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ALMACÉN.